

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR-FT-26	Serie:	Página 1 de 2

CONTRATO N°:	0100	CONTRATISTA:	MYRIAM CECILIA PINZON MUÑOZ	
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PRESTANDO APOYO EN LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDEN A LA SECRETARIA GENERAL Y DE FORMA TRANSVERSAL A LAS DEMAS DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".			
VALOR TOTAL:	En Número: \$28.000.000	En Letras:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE	
PLAZO DE EJECUCIÓN				
N° meses: CUATRO (04) MESES	Fecha Inicio: 25 DE FEBRERO DE 2025		Fecha Terminación: 04 DE JUNIO DE 2025	
FORMA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR	VALOR	
	Valor del contrato	\$28.000.000		
	Primer pago		\$2.100.000	
	Saldo a favor de la entidad		\$25.900.000	
	Sumas Iguales	\$28.000.000	\$28.000.000	

SUPERVISOR	Nombres: JUAN SEBASTIAN NAVERRO HERAZO	Cargo: SECRETARIA GENERAL	Dependencia: SECRETARIA GENERAL
-------------------	---	---------------------------	---------------------------------

En Bucaramanga, a los CINCO (05) días del mes de MARZO de 2025, se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal de Bucaramanga, Dr. TITO ALBERO RANGEL ARIAS, Presidente del Concejo, quien actúa en nombre y representación del Concejo Municipal de Bucaramanga, con Nit. No.804.003.778-1 y **MYRIAM CECILIA PINZON MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 28.254.011 DE MOGOTES (SANTANDER), en su calidad de CONTRATISTA con el objeto de suscribir el acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de (Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 0100 del 19 DE FEBRERO DE 2025 y por tanto proceder a su terminación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que, entre el CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y la señora **MYRIAM CECILIA PINZON MUÑOZ**, suscribieron contrato de prestación de servicios No. 0100 DE 19 DE FEBERO DE 2025, aceptado en el SECOP II, por el contratista.

SEGUNDO: Que el contratista suscribió acta de inicio de fecha 25 DE FEBRERO DE 2025 del contrato No. 0100

TERCERO: Que el de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto al surgir las diferencias, acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley en especial los de conciliación, amigable composición y transacción.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR-FT-26	Serie:	Página 2 de 2

CUARTO: Que la terminación Bilateral como mecanismo de solución de controversias, es posible en los términos contemplados en la ley 80 de 1993 y en el código civil colombiano; por lo que puede proceder sin perjuicios para las partes.

Que por las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado bilateralmente el contrato de (prestación de servicios No. 0100 DE 19 DE FEBERO DE 2025, suscrito entre el Concejo Municipal de Bucaramanga y **MYRIAM CECILIA PINZON MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 28.254.011 DE MOGOTES (SANTANDER), que tiene por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PRESTANDO APOYO EN LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDEN A LA SECRETARIA GENERAL Y DE FORMA TRANSVERSAL A LAS DEMAS DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**.

SEGUNDO: Ordenar la liquidación del contrato para la cual las partes deberán realizarla dentro del término establecido en el contrato, con el fin de declararse a Paz y Salvo por todo concepto,

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Presidente del Concejo


MYRIAM CECILIA PINZON MUÑOZ
Contratista


JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO POR

Secretaria General Concejo Municipal de Bucaramanga
10 MAR 2025